

PROMOTORA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS S.A.S. (en adelante **PRONALCREDIT**) identificada con el NIT. 900.576.570-3 de acuerdo con las necesidades financieras de sus clientes presenta para su conocimiento el documento que contiene la información que deben conocer sus clientes de manera previa al otorgamiento del crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, el Decreto 1974 de 2015 y sus normas concordantes y complementarias, así como concordantes y complementarias, así como el reglamento de la empresa:

INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

- El valor del crédito solicitado por usted en calidad de deudor de acuerdo con la solicitud de crédito N° _____ es de _____ con _____ cuotas fijas mensuales cada una por valor de _____ el cual podrá ser desembolsado en su totalidad si cumple con las políticas de crédito de nuestra empresa, teniendo en cuenta igualmente los términos, condiciones y restricciones de las solicitudes de crédito de la empresa, las cuales también son puestas para su conocimiento previo e informado.
- La tasa de interés remuneratoria con la que se desembolsará el crédito es del _____ Efectiva mes vencido equivalente al de la empresa a efectiva anual. La cual no superará la tasa máxima legal vigente autorizada por la legislación vigente y certificada por la Superintendencia Financiera para el mes en el que el cliente solicita el crédito.
- La tasa de intereses moratoria correspondiente a la tasa legal permitida sobre los saldos insolutos de las obligaciones incorporadas en el pagaré certificada por la Superintendencia Financiera.
- La obligación será garantizada mediante la firma de un pagaré, que hace parte de la solicitud de crédito.
- El crédito será pagadero en los términos señalados en el pagaré y en los términos, condiciones y restricciones de las solicitudes de crédito de la empresa.
- La empresa en su calidad de acreedora, adquiere los derechos señalados en el pagaré.
- La cuota fija destinada para la cancelación del crédito, se descontará mensualmente con cargo a la nómina /mesada pensional, en los términos señalados en el "pagaré o autorización de descuento directo".
- Tanto el capital desembolsado como los intereses de plazo, se imputarán a la obligación mensualmente vencida.
- La expedición del estado de cuenta se registrará por los términos y los costos establecidos por la entidad, de conformidad con los términos, condiciones y restricciones de las solicitudes de crédito de la empresa.
- El cliente que así lo requiera y durante la vigencia del crédito tiene derecho a utilizar la figura del prepago de la obligación (pagos anticipados de forma total o parcial de la deuda con la consiguiente liquidación del pago), sin que **PRONALCREDIT** exija intereses no causados o imponga sanciones económicas al cliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1480 de 2011 y los numerales 8 y 16 del artículo 2.2.2.35.5 del Decreto 1074 de 2015.
- En caso de prepago o pago anticipado de la deuda, la liquidación del saldo insoluto de la deuda será aquel que se determine de las cuotas pendientes por cancelar.
- Con la firma de la solicitud de crédito y en virtud de la deuda adquirida con **PRONALCREDIT**, el cliente acepta que tomará un Seguro de vida grupo deudores desde el momento del desembolso que respalda la obligación adquirida. El deudor autoriza a **PRONALCREDIT** a incluir y cobrar dentro de la cuota mensual a cargo, la prima de correspondiente al referido seguro de vida de deudores. La vigencia del seguro de vida de deudores inicia desde el momento del desembolso del crédito aprobado hasta la extinción total de la deuda.
- En el evento en que resulte aprobada la solicitud de crédito, autoriza y acepta expresa e irrevocable para que la empresa descuenta en la fecha de desembolso del crédito el valor correspondiente a los gastos que causen en el trámite y gestión del mismo, así como todos los impuestos, cheques, giros, consignaciones, igualmente autorizo descontar del producto del crédito otorgado la suma equivalente a los intereses causados y la prima del seguro de vida de grupo deudores entre la fecha del desembolso y el día del pago de la primera cuota.
- En su calidad de deudor y en virtud del otorgamiento del crédito, la cuota descontada estará compuesta por el capital e intereses de plazo, gastos en los que incurra el crédito y la prima del seguro de vida grupo deudores.

15. En el evento que la obligación entre en mora y se haga necesario el cobro administrativo, cobro pre-judicial o jurídico del mismo, para su recuperación el deudor asumirá los costos generados por dicho trámite, así como los honorarios del profesional jurídico correspondiente al 20% del saldo insoluto de la obligación.

16. En cualquier momento el cliente podrá solicitar el estado de su cuenta, el cual tendrá un costo que es informado a través del portal web de **PRONALCREDIT**: <http://pronalcredit.co>

DECLARACIÓN DEL USUARIO QUE SOLICITA EL CRÉDITO

Yo _____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto libre y espontáneamente que:

He leído y entendido la **INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO**.

Conozco y acepto las condiciones determinadas por **PRONALCREDIT S.A.S.** para el trámite y desembolso del crédito que estoy solicitando.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

DEUDOR

Firma
Nombres y Apellidos
C.C. No. de

HUELLA